

## Anexo I

### **La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convoca a Concurso interno de Antecedentes y Oposición para cumplir tareas como Coordinador General del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.**

**Organismo:** Secretaría de Políticas Sociales

**Cargos a Cubrir:** 1

**Agrupamiento:** Técnico

**Función:** Coordinador G del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.

**Asignación:** de la categoría 16, más un suplemento equivalente al 40% del sueldo básico de dicha categoría en concepto del riesgo propio de la actividad, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto D.M.M. N° 00300/84, más complemento remuneratorio previsto en el artículo 18 de la Ordenanza 12777.

#### **I. Condiciones Generales y Específicas**

##### Generales:

- Agentes no permanentes de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con función de guardavidas que hayan trabajado ininterrumpidamente en la Temporada Estival 2023-2024 **y acrediten una antigüedad superior a 16 temporadas o haya cumplido la función por concurso en temporadas anteriores con un buen desempeño.**
- Revistar en el agrupamiento técnico
- Reunir los requisitos específicos del cargo a concursar

##### Específicos:

- No registrar sanciones por inconducta o mal desempeño de la función que lo inhabiliten para esa tarea.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - Art. 11 Ley 9286.
- Certificado del Registro de Procesos Universales donde conste que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ordenanza N° 10808/06.

#### **II. Perfil de Habilidades y Conocimiento:**

- Conocimiento de normativa municipal, provincial y nacional.
- Actitud de servicio y compromiso.
- Muy buena expresión oral y escrita.
- Orden y organización en el trabajo
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Responsabilidad y reserva en el manejo de información.
- Circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimiento en planificación: de tareas, de insumos, de personal.

#### **III.- Proceso de selección. Etapas:**

- 1.- Evaluación del cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- 2.- Prueba Suficiencia física y rescate (25 %).
- 3.- Evaluación Psicotécnica (20 %).
- 4.- Entrevista (15 %).

5. -Antecedentes (40 %).

Las instancias del proceso de selección se llevarán a cabo conforme a las pautas establecidas en el Anexo V.

#### **IV- Comité de Selección:**

##### Miembros Titulares:

- Hugo MARCHETTI– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Yanina Soledad GOROSITO– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Diego PALOMEQUE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

##### Miembros Suplentes:

- María Sara, SÁNCHEZ LECUMBERRI - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verónica Daniela HERRERA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Bruno MENVIELLE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

<b>Inscripción</b>
Días: <b>del 16 al 18 de Octubre 2024.</b> Horario: <b>09:00 a 12:30 hs.</b> Lugar: <b>Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones - Salta 2951- 6 Piso.</b>

<b>Consultas</b>
En la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso Teléfonos: 0342 – 4508223 -Correo: <a href="mailto:capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar">capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar</a>

## Anexo II

### **La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convoca a Concurso interno de Antecedentes y Oposición para cumplir tareas como Jefe/a de Sector del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.**

**Organismo:** Secretaría de Políticas Sociales

**Cargos a Cubrir:** 3

**Función:** Jefe/a de Sector del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.

**Asignación:** de la categoría 16, más un suplemento equivalente al 40% del sueldo básico de dicha categoría en concepto del riesgo propio de la actividad, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto D.M.M. N° 00300/84, más complemento remuneratorio previsto en el artículo 18 de la Ordenanza 12777.

#### **I. Condiciones Generales y Específicas**

##### Generales:

- Agentes no permanentes de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con función de guardavidas que hayan trabajado ininterrumpidamente en la Temporada Estival 2023-2024 **y acrediten una antigüedad superior a 12 temporadas o haya cumplido la función por concurso en temporadas anteriores con un buen desempeño.**
- Revistar en el agrupamiento técnico
- Reunir los requisitos específicos del cargo a concursar

##### Específicos:

- Poseer Libreta de Guardavidas actualizada, extendida por Escuela de Guardavidas Nacional o Provincial, oficial o privada.
- No registrar sanciones por conducta o mal desempeño de la función que lo inhabiliten para esa tarea.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - Art. 11 Ley 9286.
- Certificado del Registro de Procesos Universales donde conste que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ordenanza N° 10808/06.

#### **II. Perfil de Habilidades y Conocimiento:**

- Conocimiento de normativa municipal, provincial y nacional.
- Actitud de servicio y compromiso.
- Muy buena expresión oral y escrita.
- Orden y organización en el trabajo
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Responsabilidad y reserva en el manejo de información.
- Circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimiento en planificación: de tareas, de insumos, de personal.

#### **III.- Proceso de selección. Etapas:**

- 1.- Evaluación del cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- 2.- Prueba Suficiencia física y rescate (25 %).
- 3.- Evaluación Psicotécnica (20 %).

- 4.- Entrevista (15 %).
- 5. -Antecedentes (40 %).

Las instancias del proceso de selección se llevarán a cabo conforme a las pautas establecidas en el Anexo V.

#### **IV- Comité de Selección:**

##### Miembros Titulares:

- Hugo MARCHETTI– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Yanina Soledad GOROSITO– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Diego PALOMEQUE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

##### Miembros Suplentes:

- María Sara, SÁNCHEZ LECUMBERRI- Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verónica Daniela HERRERA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Bruno MENVIELLE – Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

<b>Inscripción</b>
Días: <b>del 16 al 18 de Octubre 2024.</b> Horario: <b>09:00 a 12:30 hs.</b> Lugar: <b>Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones - Salta 2951- 6 Piso.</b>

<b>Consultas</b>
En la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso Teléfonos: 0342 – 4508223 -Correo: <a href="mailto:capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar">capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar</a>

## Anexo III

**La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convoca a Concurso interno de Antecedentes y Oposición para cumplir tareas como Jefe/a de Playa del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.**

**Organismo:** Secretaría de Políticas Sociales

**Cargos a Cubrir:** 7

**Función:** Jefe/a de Playa del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe

**Asignación:** de la categoría 16, más un suplemento equivalente al 40% del sueldo básico de dicha categoría en concepto del riesgo propio de la actividad, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto D.M.M. N° 00300/84, más complemento remuneratorio previsto en el artículo 18 de la Ordenanza 12777.

### I. Condiciones Generales y Específicas

#### Generales:

- Agentes no permanentes de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con función de guardavidas que hayan trabajado ininterrumpidamente en la Temporada Estival 2023-2024 **y acrediten una antigüedad superior a 8 temporadas o haya cumplido la función por concurso en temporadas anteriores con un buen desempeño.**
- Revistar: a) en el agrupamiento técnico
- Reunir los requisitos específicos del cargo a concursar

#### Específicos:

- Poseer Libreta de Guardavidas actualizada, extendida por Escuela de Guardavidas Nacional o Provincial, oficial o privada.
- No registrar sanciones por conducta o mal desempeño de la función que lo inhabiliten para esa tarea.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - Art. 11 Ley 9286.
- Certificado del Registro de Procesos Universales donde conste que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ordenanza N° 10808/06.

### II. Perfil de Habilidades y Conocimiento:

- Conocimiento de normativa municipal, provincial y nacional.
- Actitud de servicio y compromiso.
- Muy buena expresión oral y escrita.
- Orden y organización en el trabajo
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Responsabilidad y reserva en el manejo de información.
- Circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimiento en planificación: de tareas, de insumos, de personal.

### **III.- Proceso de selección. Etapas:**

- 1.- Evaluación del cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- 2.- Prueba Suficiencia física y rescate (25 %).
- 3.- Evaluación Psicotécnica (20 %).
- 4.- Entrevista (15 %).
5. -Antecedentes (40 %).

Las instancias del proceso de selección se llevarán a cabo conforme a las pautas establecidas en el Anexo V.

### **IV- Comité de Selección:**

#### Miembros Titulares:

- Hugo MARCHETTI– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Yanina Soledad GOROSITO– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Diego PALOMEQUE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

#### Miembros Suplentes:

- María Sara SÁNCHEZ LECUMBERRI -Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verónica Daniela HERRERA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Bruno MENVIELLE - Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

<b>Inscripción</b>
Días: <b>del 16 al 18 de Octubre 2024.</b> Horario: <b>09:00 a 12:30 hs.</b> Lugar: <b>Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones - Salta 2951- 6 Piso.</b>

<b>Consultas</b>
En la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso Teléfonos: 0342 – 4508223 -Correo: <a href="mailto:capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar">capacitacionyconcursos@santafeciudad.gov.ar</a>

## Anexo IV

### **La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz convoca a concurso interno de Antecedentes y Oposición para cumplir tareas como Jefe/a de Timoneles del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe.**

**Organismo:** Dirección de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobierno

**Cargos a Cubrir:** 1

**Función:** Jefe/a de Timoneles del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe

**Asignación:** de la categoría 16, más un suplemento equivalente al 40% del sueldo básico de dicha categoría en concepto del riesgo propio de la actividad, siendo de aplicación lo dispuesto en el Decreto D.M.M. N° 00300/84, más complemento remuneratorio previsto en el artículo 18 de la Ordenanza 12777.

#### **I. Condiciones Generales y Específicas**

##### Generales:

- Agentes no permanentes de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz con función de guardavidas que hayan trabajado ininterrumpidamente en la Temporada Estival 2023-2024 **y acrediten una antigüedad superior a 12 temporadas o haya cumplido la función por concurso en temporadas anteriores con un buen desempeño.**
- Revistar en el agrupamiento técnico.
- Reunir los requisitos específicos del cargo a concursar.

##### Específicos:

- Poseer Libreta de Guardavidas actualizada, extendida por Escuela de Guardavidas Nacional o Provincial, oficial o privada.
- Poseer carnet de Timonel.
- No registrar sanciones por conducta o mal desempeño de la función que lo inhabiliten para esa tarea.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación - Art. 11 Ley 9286.
- Certificado del Registro de Procesos Universales donde conste que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ordenanza N° 10808/06.

#### **II. Perfil de Habilidades y Conocimiento:**

- Conocimiento de normativa municipal, provincial y nacional.
- Actitud de servicio y compromiso.
- Muy buena expresión oral y escrita.
- Orden y organización en el trabajo
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Responsabilidad y reserva en el manejo de información.
- Circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimiento en planificación: de tareas, de insumos, de personal.
- Capacidad y habilidad en la navegación.
- Conciencia y criterio de las buenas y normales prácticas marineras.
- Habilidades prácticas para desenvolverse en forma profesional y responder a las contingencias con solvencia y seguridad.

### **III.- Proceso de selección. Etapas:**

- 1.- Evaluación del cumplimiento de los requisitos de inscripción.
- 2.- Prueba Suficiencia física y rescate (25 %).
- 3.- Evaluación Psicotécnica (20 %).
- 4.- Entrevista (15 %).
5. -Antecedentes (40 %).

Las instancias del proceso de selección se llevarán a cabo conforme a las pautas establecidas en el Anexo V.

### **IV- Comité de Selección:**

#### Miembros Titulares:

- Hugo MARCHETTI– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Yanina Soledad GOROSITO– Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Diego PALOMEQUE– Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

#### Miembros Suplentes:

- María Sara, SÁNCHEZ LECUMBERRI - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Verónica Daniela HERRERA - Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Bruno MENVIELLE – Representante del Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la República Argentina.

<b>Inscripción</b>
Días: <b>del 16 al 18 de Octubre 2024.</b> Horario: <b>09:00 a 12:30 hs.</b> Lugar: <b>Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones - Salta 2951- 6 Piso.</b>

<b>Consultas</b>
En la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones – Salta 2951- 6º Piso Teléfonos: 0342 – 4508223 -Correo: <a href="mailto:capacitacionyconcursos@santafecidad.gov.ar">capacitacionyconcursos@santafecidad.gov.ar</a>

## ANEXO V

### **Régimen de Selección para designación de Guardavidas a cargo de las funciones de Coordinador/a General, Jefe/as de Sector, Jefe/as de Playa y de Timoneles**

ARTÍCULO 1°.- El régimen de selección para ocupar las posiciones de Coordinador/a General, Jefe/as de Sector, Jefe/as de Playa y de Timoneles dentro del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales de la ciudad de Santa Fe será por concurso interno de oposición y antecedentes, dentro del cuerpo de guardavidas que concluyó la temporada anterior, previa acreditación por parte de los aspirantes de los requisitos exigidos para el ingreso a la Municipalidad como personal contratado no permanente.

ARTÍCULO 2°.- El concurso se estructurará de la siguiente forma: Del puntaje máximo posible del concurso, corresponderá el 60% a la prueba de oposición y el 40% restante a los antecedentes. La oposición se conformará por: a) Prueba de Idoneidad y Suficiencia Física, representando el 25% del puntaje total; b) Evaluación Psicotécnica, representando el 20% del puntaje total; c) Entrevista, representando el 15% del puntaje total.

**Antecedentes:** Los antecedentes se ponderarán de acuerdo al esquema de puntajes que a continuación se especifica:

#### **1. Educación Formal: (máximo 6 puntos)**

Se computarán los títulos de mayor validez,

1.1.1 Título de Guardavida: no se valora por ser requisito,

1.1.2 Títulos Universitarios afines: Médicos, Kinesiólogos, Lic, en Educación Física, Lic, en Enfermería (4,50 puntos), Se considerarán con 1,50 puntos aquellos estudios que tengan el 50% del plan de formación aprobado y activo (debidamente acreditado).

1.1.3 Terciarios afines: Enfermería Profesional y Educación Física (3 puntos), Se considerarán con un 1 punto aquellos estudios que tengan el 50% del plan de formación aprobado y activo (debidamente acreditado).

**1.2. Formación Continua: (máximo de 15 puntos)** Se valorarán los cursos de capacitación, seminarios, talleres, entre otros, afines a la profesión.

Se considerarán con la misma ponderación la hora cátedra y hora reloj debidamente certificada.

Los cursos con menor carga horaria a la establecida (12 hs. con evaluación) se computarán como charlas siempre y se le asignará 0,02 puntos,

Las formaciones cuya certificación superen los diez años de su emisión, se ponderarán en un cincuenta por ciento de lo establecido, exceptuando las certificaciones relacionadas con RCP que no podrán superar los 5 años de la actualización vigente (2019)

#### **1.2.1 Cursos Dictados:**

a) **0,12** puntos por hora de dictado en las formaciones realizadas y acreditadas por instituciones de formación técnico específica (A.M.G.A.A) por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe mediante las Resoluciones Ministeriales correspondientes y reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

b) **0,09** puntos por hora de dictado a las formaciones realizadas por los Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se acreditarán por resolución Ministerial o Disposición del Establecimiento y las realizadas por las Universidades Públicas de Gestión Oficial con sede en la Provincia de Santa Fe que se acreditarán por normativa de la respectiva Unidad Académica.

c) **0,06** puntos por hora de dictado a las siguientes formaciones acreditadas por:

- I) Ministerios de Educación de la Nación y de otras Jurisdicciones,
- II) Universidades Privadas,
- III) Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de otras provincias,
- IV) Institutos Superiores de Gestión Privada Reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- V) Entidades Sindicales del sector con personería y con zona de actuación territorial de la Provincia de Santa Fe. Estas deberán ser acreditadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

#### 1.2.2 Cursos Asistidos:

- a) **0,08** puntos por hora de asistencia en las formaciones realizadas y acreditadas por instituciones de formación técnico específica (AM.GAA) por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe mediante las Resoluciones Ministeriales correspondientes y reconocidas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.
- b) **0,06** puntos por hora de asistencia a las formaciones realizadas por los Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se acreditarán por resolución Ministerial o Disposición del Establecimiento y las realizadas por las Universidades Públicas de Gestión Oficial con sede en la Provincia de Santa Fe que se acreditarán por normativa de la respectiva Unidad Académica.
- c) **0,04** puntos por hora de asistencia a las siguientes formaciones acreditadas por:
  - I) Ministerios de Educación de la Nación y de otras Jurisdicciones,
  - II) Universidades Privadas,
  - III) Institutos Superiores Públicos de Gestión Oficial de otras provincias,
  - IV) Institutos Superiores de Gestión Privada Reconocidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
  - V) Entidades Sindicales del sector con personería y con zona de actuación territorial de la Provincia de Santa Fe. Estas deberán ser acreditadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

#### 1.2.3. Cursos Específicos:

- a) Patrón de Yate: 1,75
- b) Timonel Yate Vela Motor: 1,50
- c) Timonel: 1,25
- d) Conductor Náutico: 0,75
- e) Buzo de Rescate: 1,50
- f) Buzo Deportivo: 1
- g) Radio Operador en VHF: 1

2.-Trabajos realizados: hasta un **máximo de 2 puntos**.

2.1. Trabajos realizados exclusivamente por el postulante: 0,25 puntos.

2.2. Trabajo en cuya elaboración participó el postulante: 0,20 puntos.

3. Premios En la Especialidad y Relacionados (**máximo 2 puntos**)

3.1. 1° Premio Internacional y/o Nacional: 1,25 puntos

3.2. 2° Premio Internacional y/o Nacional/1° Premio Provincial y/o Municipal: 1 punto.

3,3. 3° Premio Internacional y/o Nacional/2° Premio Provincial y/o Municipal: 0,75 puntos.

3.4. Seleccionado Internacional y/o Nacional/3° Premio Provincial y/o Municipal: 0,50 puntos.

3.5. Seleccionado Provincial y/o Municipal: 0,25 puntos.

**4. Antigüedad: (máximo 15 puntos).**

En la Municipalidad de Santa Fe: 0,75 puntos por temporada o fracción mayor a tres meses. (la máxima antigüedad a puntuar sería 20 temporadas)

**Prueba de Idoneidad y Suficiencia Física: EXCLUYENTE. 1) 400 (cuatrocientos) metros de nado estilo crol/libre según Score G-PM y G-PH según edad y sexo biológico de los evaluados. 2) 50 (cincuenta) metros de remolque en pareja (50 metros para cada uno)**

Vo2 disminuye 5% cada 5 años

HOMBRES		hasta 30 años		31 a 35 años		36 a 40 años		41 a 45 años		46 a 50 años		51 a 55 años		56 a 60 años	
Tiempo en segundos	Valor cualitativo	Tiempo total													
	Malo	556	o mas	584	o mas	613	o mas	644	o mas	676	o mas	710	o mas	745	o mas
	Regular	555	537	583	564	612	592	642	622	675	653	708	685	744	720
	Insuficiente	536	483	583	488	591	510	620	538	652	583	684	591	718	620
	Bueno	482	403	485	423	509	444	535	487	562	490	590	514	619	540
	Muy Bueno	402	335	422	352	443	369	465	388	489	407	513	428	539	449
	Excelente	334	305	351	320	368	336	387	353	408	371	426	389	448	409
Sobresaliente	304	o menos	319	o menos	335	o menos	352	o menos	370	o menos	388	o menos	408	o menos	

9% MENOS  
Vo2 disminuye 2.5% cada 5 años

MUJERES		hasta 30 años		31 a 35 años		36 a 40 años		41 a 45 años		46 a 50 años		51 a 55 años		56 a 60 años	
Tiempo en segundos	Valor cualitativo	Tiempo total													
	Malo	606	o mas	621	o mas	637	o mas	653	o mas	669	o mas	688	o mas	703	o mas
	Regular	605	585	620	600	636	615	651	630	668	646	684	662	702	679
	Insuficiente	584	605	599	517	614	530	629	543	645	557	661	571	678	585
	Bueno	504	439	516	450	529	462	542	473	556	485	570	497	584	509
	Muy Bueno	438	365	449	374	460	384	472	393	484	403	496	413	508	423
	Excelente	364	332	373	341	382	349	392	358	402	367	412	376	422	388
Sobresaliente	331	o menos	340	o menos	348	o menos	357	o menos	366	o menos	375	o menos	385	o menos	

Examen práctico de RCP, inmovilización y vendaje.

Examen práctico de rescate en agua, a nado.

Esquema de organización de playa sin bañistas, con pocos y con muchos bañistas

Evaluación de seguridad: escenario, situación y recursos

Examen práctico de evacuación de playa

### Evaluación Psicotécnica:

La evaluación estará a cargo de profesionales especialistas, internos o externos, en el área de psicología laboral.

Resultará condición ineludible para poder ponderar los antecedentes y proseguir con las instancias de destreza física y entrevista personal contar con un informe APTO.

La evaluación determinará la aptitud del postulante para el perfil. Solo quienes cumplan esa condición serán calificados en esta etapa bajo la siguiente escala: APTO BÁSICO (ponderación hasta el 50% del total de la etapa) / APTO SATISFACTORIO (ponderación desde el 51% y hasta 75% del total de la etapa) / APTO AMPLIAMENTE SATISFACTORIO (ponderación desde el 76% y hasta el 100% del total de la etapa).

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Fuerte control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Alta capacidad de comunicación
- Adaptabilidad frente a las demandas tanto situacionales como del público
- Trabajo en equipo y liderazgo
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle
- Alta capacidad para tomar decisiones
- Proactividad
- Capacidad para trabajar con método, orden y control

- Apego a las Normas Ético-Laborales
- Vocación de Servicio

El informe de evaluación psicotécnica deberá incluir:

- una descripción sintética de los aspectos evaluados sobre la modalidad intelectual, modalidad de contacto y modalidad laboral de los candidatos en función a las posiciones a concursar.
- una grilla con el resumen del perfil de cada puesto, con las competencias necesarias para el desempeño efectivo del mismo, y el grado de acercamiento al perfil de cada uno de ellos.

El contenido de dicho informe tendrá carácter confidencial conforme a las previsiones establecidas y sólo se dará a conocer al interesado, a su pedido, cuando resulte necesario e indispensable por ser fundamento específico que obste a su eventual designación.

La evaluación podrá ser realizada de manera presencial o mediante el uso de plataformas tecnológicas que permitan la evaluación de manera virtual.

#### **Entrevista:**

La entrevista personal tendrá por objeto una evaluación integral del postulante: corrección personal, concepto ético profesional, preparación científica, motivación para el cargo, forma en que piensa desarrollar la función pretendida, sus puntos de vista sobre los temas básicos del campo de su conocimiento y toda otra información que, a juicio de la Junta Examinadora, resulte conveniente o necesario requerir y que se encuentre en los requisitos para el cargo.

La entrevista podrá ser realizada de manera presencial o mediante el uso de plataformas tecnológicas que permitan la evaluación de manera virtual.

ARTÍCULO 3º.- De la oposición y antecedentes resultará el orden de selección final por puntaje de los aspirantes a ocupar cada una de las posiciones de jerarquía del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales, conformándose un orden de mérito que tendrá una vigencia de dos (2) años, al igual que las jefaturas que surjan del mismo. Deberá asegurarse que al menos el 40% de las posiciones a concursar sean cubiertas por personal femenino.

ARTÍCULO 4º.- La Junta examinadora estará compuesta por tres miembros titulares, de los cuales dos serán designados por el Departamento Ejecutivo y el restante por la Entidad Sindical, y tres miembros suplentes bajo igual criterio de designación. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer que uno o más de sus representantes en la Junta Examinadora sean ajenos a la Administración Municipal, siempre que se trate de personas especializadas, notables o profesionales de la rama a que corresponda el cargo en concurso.

ARTÍCULO 5º. La Junta deberá dejar constancia de todo lo actuado, en un acta, que incluirá el dictamen debidamente fundado, indicando el orden con el puntaje final, de quienes se encuentran en condiciones de ocupar el puesto concursado, y el listado de los participantes que no reúnan las condiciones mínimas para ello. Se considerará en esta situación al aspirante que no reúna el 50% del total de puntos posibles.

ARTÍCULO 6º.- Los resultados del concurso se publicarán durante cinco (5) días hábiles en la página web del Municipio y los aspirantes tendrán un plazo igual para realizar las impugnaciones que estimen corresponder ante el Jurado. Los plazos de impugnación se computarán a partir del último día de publicación. Las resoluciones de las impugnaciones, que deberá resolver la Junta, no se notificarán individualmente a los interesados, en virtud de que su resultado quedará reflejado en el escalafón definitivo. Finalizado el plazo para formular impugnaciones o resueltas las que se hubieran

presentado, el Jurado elevará la propuesta a la autoridad de aplicación. La resolución que emita esta última, aprobando los resultados del concurso y conformando un orden de mérito, se publicará en la página web del Municipio durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7°.- Los Guardavidas que hubiesen quedado primeros en cada una de las posiciones concursadas serán designados en aquellas como personal contratado no permanente al inicio de la temporada bajo la misma modalidad que el resto del cuerpo de guardavidas, y tal asignación se mantendrá vigente por dos temporadas. En caso de no aceptar el contrato su posición será asumida por quien continúa en el orden de mérito

ARTÍCULO 8°.- Si el concursante no acepta la designación quedará inhabilitado para presentarse al próximo concurso.

ARTÍCULO 9°.- La difusión de los llamados se hará por publicación en la página web de la Municipalidad durante cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura de inscripción.

ARTÍCULO 10°.- Los aspirantes registrarán su inscripción en el plazo establecido en el llamado a concurso ante la Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones mediante el llenado de un formulario físico o digital, debiendo adjuntar la documentación requerida y aquella que el aspirante considere útil para sus antecedentes, todas ellas debidamente certificadas por autoridad administrativa, municipal, judicial o notarial. La inscripción se podrá realizar para un solo cargo.

ARTÍCULO 11°.- La Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana a través del Área de Función Pública, será el órgano de aplicación del presente cuerpo dispositivo.

ARTÍCULO 12°.- La Dirección de Capacitación, Ingreso y Promociones tendrá a su cargo la difusión de los llamados a concurso, el registro de aspirantes y la recepción de antecedentes.